



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Ento en ella a Joana y a las Corporaciones de ella.  
a ocho dias del mes de Junio año mil ochocientos diez y ocho  
se firmaron los Sr. Condes de Justicia y Regimiento, Sr. D.  
Don <sup>Alcalde em.</sup> Caballero Regidor, Diputa-  
dos, y Sindico Gral. que asistieron para ratificar  
los dichos intercesantes del bien de ambas M. N. y de  
esta Publica; y asi mismo acordaron lo siguiente.  
Pasar por el oficio que la Junta del Canal se acuerde  
de la Ciudad de Murcia comunicada. Sin fecha de veinte y cinco  
de Mayo ultimo, en lo que hace una individual rela-  
cion de lo acordado, asi en quanto a lo abono que repi-  
ten D. Fran. Melendez y D. Jeronimo Cifre por los diez  
y sueldo que devengaron en la Comision que se les confirió  
para el Reconocimiento del estado de las obras dho. Canal;  
como de lo mismo que comprende la M. orden comunica-  
da por el Sr. Intendente (de que se acompaña copia) para  
que se dio una razon, y con vista de lo que se refiere  
y producir los dichos papeles por la Ciudad de  
Murcia y Cartajena; y de lo acordado con relacion a la per-  
sona nombrada para que oia las diligencias en Ma-  
drid: Y con consideracion a todo = Acuerdo: Se haga pre-  
sente adtra. Suma, que lo vuelto con respecto a lo que se  
reclaman Melendez, y Cifre, es muy conforme y fundado,  
y como tal se conforma con ello en el Ayuntamiento; como  
y tambien, en que se confie adn. Josef Fornales Jardo el  
encargo que tenian los Sr. difuntos muertos, y marxera.  
Se por lo respectivo a lo que se refiere para el  
nuevo y exacto Reconocimiento que quiere el Sr. Representante  
que, se appueva la propuesta que hicieron los Comino-  
nados de esta Villa D. Juan Josef Martinez Canora, y  
D. Juan Josef Carlos de gar, de reparar en elos Vecinos  
esta e Intercesados en el proyecto aquella parte con  
que appoxara, y habida consideracion ael beneficio que  
espera reparar, le corresponden contribuir; acuyo fin  
es de parecer ena Corporacion, que reputado como  
parece ena el parte necesario para el mismo Reconocim.  
luego que se comunicare la Comidad a que asiendi

